



Despacho de Alcaldía  
Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-A-MDA**

Ancón, 13 enero del 2023

**VISTO:**

El Informe No 010-2023-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 06-2023-GPPI/MDA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece por las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6ª de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20ª de la Ley referida, señala que una de las atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país,

Que, de acuerdo con el párrafo 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y el inciso I del párrafo 8.2 del artículo 8 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral d) del inciso 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprueba mediante Resolución Directoral N°001-2017EF/63.01 establece que el Ministro, en calidad de Órgano Resolutivo del Sector, designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N°01: Perfil Profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);



Despacho de Alcaldía  
Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, se aprueba la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión con el objeto de orientar a las Unidades Formuladoras de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la elaboración de las fichas técnicas y estudios de perfil –también denominados Documentos Técnicos- con el propósito de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, facilitando la toma de decisiones de inversión y promoviendo la eficiencia en el uso de los fondos públicos;

Que, en ese sentido resulta necesario contar con un Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Con el fin de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos en beneficio de la población;

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones; y, con la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.

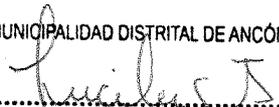
**SE RESUELVE:**

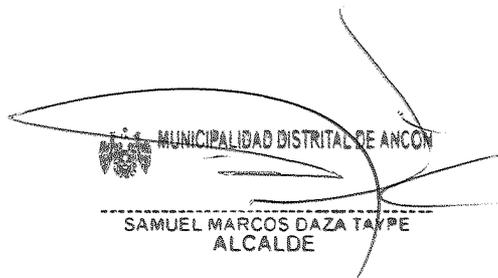
**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al señor **ALEX MARX ISMAEL ESCOBAR TRUJILLO**, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ancón.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a los dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – Encargar** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON  
  
Abg. Estela Lucila Torres Obregón  
Secretario General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON  
  
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE  
ALCALDE